



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de febrero de 2000
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 26ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 4 de noviembre de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Wensley (Australia)
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sr. Mselle

Sumario

Tema 126 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 121 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio
2000-2001 (*continuación*)

Primera lectura (*continuación*)

- Sección 3. Asuntos políticos (*continuación*)
- Sección 4. Desarme (*continuación*)
- Sección 5. Operaciones de mantenimiento de la paz (*continuación*)
- Sección 6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
(*continuación*)
- Sección 7. Corte Internacional de Justicia
- Sección 8. Asuntos jurídicos
- Sección 9. Asuntos económicos y sociales
- Sección 10. Nuevo Programa para el Desarrollo de África
- Sección 11A. Comercio y desarrollo
- Sección 11B. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC
- Sección 12. Medio ambiente
- Sección 13. Asentamientos humanos
- Sección 14. Prevención del delito y justicia penal
- Sección 15. Fiscalización internacional de drogas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 126 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (*continuación*) (A/54/30, A/54/434 y A/54/483; A/C.5/54/24)

1. El **Sr. Herrera** (México), hablando en nombre del Grupo de Río, reafirma la importancia del régimen común de las Naciones Unidas y el papel central que desempeña la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en la regulación y coordinación de las condiciones de servicio en las organizaciones que aplican el régimen común. El Grupo de Río toma nota con satisfacción de la decisión del Comité Coordinador de Sindicatos y Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales del Sistema de las Naciones Unidas (CCISUA) de reanudar su participación en el trabajo de la CAPI y en el Grupo de Trabajo sobre el marco para la gestión de los recursos humanos. También apoya, en términos generales, las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión (A/54/30).

2. En cuanto al examen del ajuste por lugar de destino de Ginebra, el Grupo de Río comparte la opinión de la Comisión de que el ulterior examen de la cuestión no reportará beneficio alguno. Cualquier otro estudio sobre el tema deberá tener lugar en el contexto de un análisis global del sistema de ajustes por lugar de destino, que debe ser transparente, estable y previsible.

3. El Grupo de Río apoya el aumento de la escala de sueldos básicos/mínimos en un 3,42%, “sin pérdidas ni ganancias”, con efecto a partir del 1° de marzo de 2000. Sin embargo, abriga reservas en cuanto a la enmienda al Estatuto de la CAPI relativa a la creación de grupos consultivos, según lo propuesto por el Comité Administrativo de Coordinación (CAC). En primer lugar, las decisiones que adopte un grupo consultivo de esa naturaleza no serán vinculantes para las partes ni para los tribunales administrativos y, en consecuencia, no constituirán per se un factor de disuasión de nuevos litigios. En segundo lugar, en la gran mayoría de los casos, los tribunales administrativos refrendan las decisiones de la CAPI. Por último, los beneficios que reportaría el establecimiento de los grupos no justifican el costo de su creación. En consecuencia, el Grupo de Río está de acuerdo en que no debe seguir examinándose esa propuesta, pues todo asesoramiento jurídico que requiera la Comisión puede ser prestado por los

asesores jurídicos de que ya dispone el sistema de las Naciones Unidas.

4. Teniendo en cuenta las severas restricciones presupuestarias a que hace frente la Organización, el Grupo de Río no puede apoyar la propuesta de que se establezca un nuevo grupo para examinar el mandato, la composición y el funcionamiento de la CAPI. La propia Comisión está proponiendo cambios para poder responder a los retos que tiene ante sí el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Si fuera necesario, podría ampliarse el mandato del Grupo de Trabajo sobre el marco para la gestión de los recursos humanos. En todo caso, la CAPI debe participar en todo examen que se haga de su labor.

5. El **Sr. Jaremczuk** (Polonia) dice que varias delegaciones abrigan reservas en relación con la propuesta de examen de la CAPI. Para obtener un resultado que sea aceptable para todas las partes, el Secretario General deberá proporcionar la información solicitada por la Asamblea General en su resolución 52/12 B y tener en cuenta los distintos puntos de vista expresados por los Estados Miembros sobre el tema. Ello ayudaría a la Asamblea General y a la Secretaría a determinar el alcance y el formato del proceso de examen, a fin de fortalecer el régimen común y la función de la CAPI sobre la base de la aplicación efectiva de su estatuto.

6. La **Sra. Buergo Rodríguez** (Cuba) dice que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de velar por que se tomen las medidas necesarias para hacer frente a las dificultades con que tropieza el personal de la Organización. Es inaceptable que se siga perjudicando al personal y la labor de la Organización mediante la política preconcebida de reducciones presupuestarias y crecimiento nominal nulo que ciertas delegaciones están tratando de imponer.

7. La pérdida de un número creciente de jóvenes funcionarios es una de esas consecuencias adversas. La Organización debe motivar en mayor medida al personal y ofrecerle mayores perspectivas de carrera para evitar que dejen la Organización. También hay que mejorar las condiciones de servicio, que cada vez son menos competitivas.

8. En cuanto a la propuesta de examen de la CAPI, en la nota del Secretario General A/54/483 no se proporciona toda la información que los Estados Miembros necesitan para examinar la cuestión. La propuesta actual parece estar encaminada a redefinir el

marco institucional en que funciona la Comisión. Todo examen de la Comisión deberá ser llevado a cabo por la propia Asamblea General. Por lo tanto, el Secretario General debería retirar la nota presentada y debería suspenderse el examen de la cuestión hasta que se facilite la información adicional necesaria.

9. La **Sra. Mann** (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)) dice que la cuestión de la ilegalidad de las decisiones de la CAPI se ha planteado porque los tribunales administrativos declaran ilegales las medidas adoptadas por las organizaciones que participan en el régimen común en cumplimiento de ciertas decisiones de la CAPI, lo cual puede dar lugar a considerables gastos adicionales retroactivos y no presupuestados.

10. Las organizaciones que participan en el régimen común están obligadas jurídicamente a aplicar las decisiones de la CAPI, aun cuando sus propios asesores letrados indiquen a la CAPI que tienen dudas respecto de la legalidad de una u otra decisión de la Comisión. A raíz de la anulación, por el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la decisión de la CAPI de eliminar gradualmente la prima de idiomas para los funcionarios del cuadro de servicios generales de Roma, la FAO, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) tuvieron que hacer frente a gastos retroactivos no presupuestados. En el caso de la FAO, esos gastos ascendieron a 9,6 millones de dólares, cifra que no incluía los gastos relacionados con las apelaciones presentadas por algunos funcionarios contra la eliminación de la prima de idiomas por la organización, la respuesta de la FAO a esas apelaciones, las apelaciones interpuestas por los Estados Miembros ante el Tribunal Administrativo de la OIT, las disposiciones tomadas por la FAO para hacer los pagos retroactivos, el examen efectuado por el Comité de Finanzas de la FAO ni los honorarios de los abogados del personal demandante.

11. El FIDA no tenía en su presupuesto fondos suficientes para cubrir los gastos que se le habían impuesto en relación con la prima de idiomas, y se vio obligado a consultar a los Estados miembros de su órgano rector con carácter extraordinario. La FAO tuvo que hacer frente a una situación similar, pues, por primera vez en su historia, estuvo cerca de gastar más de lo que había sido autorizada a gastar.

12. En otro caso que afectó a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), como resultado de haberse equivocado la Comisión en el cálculo del multiplicador del ajuste por lugar de destino de

Ginebra, la OMPI tuvo que hacer frente a gastos no presupuestados de 73.500 francos suizos. Se planteó una situación análoga con respecto a la aplicación por la OMPI de la escala de sueldos de los funcionarios del cuadro de servicios generales recomendada por la CAPI. En ese caso, el Tribunal Administrativo de la OIT invalidó la aplicación de la escala de sueldos. Aún no se ha determinado el costo extraordinario no presupuestado que ello representará para la organización.

13. Sólo se solicitaría una opinión consultiva en los casos en que hubiera dudas sobre la legalidad de una decisión. En vista de los precedentes, la propuesta podría ahorrar tiempo y dinero. La Comisión bien puede estimar que los cambios no son necesarios pues ha habido tan pocos casos, pero el hecho de que tan solo una organización haya tenido que pagar 9,6 millones de dólares por concepto de gastos retroactivos no presupuestados como resultado de una decisión ilegal de la CAPI por sí solo pasa de la raya. La FAO espera que la Quinta Comisión vele por el óptimo funcionamiento de la CAPI y del régimen común. También apoya la recomendación del Secretario General de que se realice un examen de la CAPI como parte de la reforma del sistema de las Naciones Unidas en su acepción más amplia.

14. El **Sr. Sulaiman** (República Árabe Siria) dice que su delegación confía plenamente en la CAPI, como lo demuestra el hecho de que, en el quincuagésimo segundo período de sesiones, su delegación pidiera que el Código de Conducta se presentase a la Comisión para su examen por ésta.

15. En cuanto a la propuesta del Secretario General de crear un grupo de examen (A/54/483), dice que sería preferible que la Dependencia Común de Inspección, en lugar de un grupo externo, llevase a cabo esa clase de trabajo, pues un grupo externo probablemente no sería eficaz. No opone reparo a que los representantes del personal participen en el examen con carácter consultivo, que es como participan normalmente en las reuniones de la Comisión.

16. El **Sr. Bel Hadj Amor** (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional),

respondiendo a los puntos planteados en la Comisión, señala que las delegaciones han hecho especial hincapié en la independencia de la Comisión, que debe seguir siendo inviolable y no negociable si la CAPI ha de seguir funcionando de conformidad con su estatuto.

17. En respuesta a la pregunta relativa a determinados aspectos del marco para la gestión de los recursos humanos que se omitieron en el informe de la Comisión (A/54/30), cabe recordar que el informe presentado por la Comisión en 1998 sobre el tema tenía carácter provisional y que el marco en ese entonces se encontraba en un estado embrionario. Si bien las esferas indicadas son importantes, no son esferas "básicas" sobre las que deba reglamentarse a nivel del régimen común y, por lo tanto, no figuraron en el informe como elementos separados del marco. Sin embargo, la Comisión seguirá desarrollando las directrices normativas, según sea necesario, pues las esferas de que se trata encuadran en las disposiciones del artículo 14 de su estatuto.

18. En cuanto a la pregunta de si la aplicación del principio de ajustes sin pérdidas ni ganancias favorece a los lugares de destino con un ajuste muy bajo o nulo, el orador dice que es inevitable que, en los pocos lugares de destino en que el ajuste es inferior a la suma que se incorpora en el sueldo básico, el personal obtenga un ligero beneficio. Esa situación se plantea porque en 1990 la Comisión, con la anuencia de la Asamblea General, eliminó las clases negativas del ajuste por lugar de destino. La Asamblea examinó la relación entre la prestación por movilidad y condiciones de vida difíciles y la escala de sueldos básicos/mínimos y confirmó los resultados correspondientes. La Comisión analizará esa cuestión en el contexto de su próximo estudio de la prestación.

19. Varios representantes expresaron su decepción ante la respuesta dada por la Comisión al pedido de la Asamblea General de que examinase la cuestión del ajuste por lugar de destino en Ginebra para asegurarse de que reflejase cabalmente el costo de la vida de todos los funcionarios que trabajaban en ese lugar de destino. La Comisión jamás ha eludido la responsabilidad que tiene ante la Asamblea General negándose a responder a las solicitudes de ésta. En sus informes de 1993, 1995, 1996, 1997 y 1999 proporcionó a la Asamblea información detallada y recomendaciones sobre el tema. Una de las soluciones técnicas que propuso era una metodología encaminada a eliminar el ajuste único; dicha metodología había sido aprobada por la

Asamblea. Sin embargo, la Comisión se dio cuenta de que esa resolución crearía más problemas de los que resolvería y señaló esas dificultades a la atención de la Asamblea.

20. En cuanto a la cuestión relativa al subsidio de educación, el orador señala que la Comisión llevó a cabo un examen amplio del subsidio en 1989 y decidió, en la oportunidad, que seguiría siendo únicamente una prestación de expatriación pagadera a nivel primario, secundario y postsecundario. En la oportunidad reafirmó que la finalidad del subsidio era contribuir a la reincorporación de los hijos de un funcionario en el país de origen de éste. Esas decisiones siguen en vigor.

21. En cuanto a la pregunta relativa al estudio de sueldos de los funcionarios del cuadro de servicios generales en París, cabe señalar que los problemas a los que hace frente el personal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) tienen su origen en las decisiones administrativas adoptadas por la UNESCO a lo largo de los años y no son el resultado de un estudio de sueldos de la CAPI ni de los cambios en la metodología para los estudios de sueldos. En cuanto a la incorporación en el estudio de los datos sobre los sueldos del sector público, en particular la administración pública nacional, fue la propia Asamblea General la que pidió a la Comisión que incluyese a ese sector por estimar que abarcaba organizaciones con las que competían las Naciones Unidas en la contratación de personal. La lista de los empleadores que se incluirían en el estudio fue elaborada por el personal y la administración de la UNESCO y presentada a la Comisión únicamente para su aprobación.

22. Con respecto a la seguridad del personal, cabe señalar que la Comisión reconoce que el personal frecuentemente debe trabajar en condiciones que ponen en peligro su seguridad y por ello, en coordinación con la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas, prevé la concesión de una paga especial por condiciones peligrosas en varios lugares de destino. También se tienen en cuenta los problemas de seguridad por medio del plan de prestaciones por condiciones de vida difíciles, que es responsabilidad de la Comisión. El párrafo 166 del informe de la Comisión trata del bienestar del personal en el contexto del marco para la gestión de los recursos humanos.

23. En respuesta a la declaración de la representante de la FAO, el Presidente de la CAPI dice que no corresponde a la Comisión tomar una decisión sobre la cuestión de la prima de idiomas. La Comisión simplemente comunica los resultados del estudio y hace recomendaciones al Director General de la FAO, quien luego debe decidir si ha de aplicar o no esas recomendaciones. En efecto, el propio Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas ha declarado que corresponde a los jefes ejecutivos de las organizaciones decidir si han de aplicar o no las recomendaciones y decisiones de la Comisión cuando consideren que pueden plantearse problemas como resultado de ello. En el caso concreto de la FAO, además, el Tribunal nunca dictaminó que la decisión de la Comisión fuese ilegal.

24. También le sorprende que la representante de la FAO haya hecho referencia a gastos extraordinarios no presupuestados. El orador sabe por experiencia propia que en el presupuesto de las organizaciones del sistema que aplican el régimen común siempre se deja un margen de seguridad. En primer lugar, toda organización, al preparar el presupuesto, debe incluir solicitudes de créditos para atender a las variaciones del índice de los ajustes por lugar de destino. En segundo lugar, no todos los puestos presupuestados para el ejercicio están cubiertos al 1° de enero de cada año. Esas economías representan un margen de seguridad adicional. El fondo de operaciones y los fondos previstos por la organización para atender a las fluctuaciones cambiarias constituyen un elemento adicional de seguridad.

25. Por último, el Presidente de la CAPI recuerda que el Director General de la FAO mismo defendió la posición de la Comisión ante el Tribunal Administrativo y apoyó plenamente las recomendaciones de la Comisión.

26. El **Sr. Fareed** (Director de la Oficina de Asuntos Interinstitucionales) dice que se ha propuesto que se efectúe un examen de la CAPI porque efectivamente hay problemas. En una reciente reunión del CAC, por ejemplo, muchos jefes ejecutivos pidieron que se realizase un examen argumentando las dificultades que habían tenido que arrostrar como resultado de medidas adoptadas por recomendación de la CAPI. El sistema de las Naciones Unidas no debe quedar a la zaga de los cambios que se están produciendo en el mundo. En realidad, casi todos los órganos y las organizaciones

han sido objeto de exámenes y renovaciones en años recientes.

27. Hay que pensar que la propuesta de examen no constituye una crítica de la Comisión sino parte de una campaña por incrementar la eficacia de la labor de las Naciones Unidas y sus distintos componentes. El Secretario General propuso las modalidades del examen y el mandato correspondiente, que los Estados Miembros ahora pueden mejorar y fortalecer si aceptan la propuesta. Es prerrogativa del Secretario General hacer propuestas a los Estados Miembros, quienes luego deben decidir si las aceptan. El Secretario General

presentó su nota sobre el examen de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/53/688) sobre la base de lo dispuesto por la Asamblea en el párrafo 22 de su resolución 52/12 B. El párrafo 4 de la sección IV de la resolución 53/209 también guarda relación con esta cuestión.

28. El Secretario General no propone una inspección ni una auditoría. El examen tiene por objeto “mirar hacia el futuro”, y está en manos de los Estados Miembros que así sea. Es por ello que el Secretario General incluyó en el grupo de examen a directores en lugar de expertos, si bien el grupo contaría con un sólido asesoramiento de expertos de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema y el sector privado.

29. Los miembros del grupo de examen bien podrían llevar a cabo su labor a título gratuito y sus gastos de viaje y otros gastos podrían pagarse con cargo a los fondos asignados a gastos de viaje y servicios de consultores en los presupuestos ordinarios de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema. La decisión final corresponde a la propia Comisión, y deberá presentarse una exposición de las consecuencias financieras, si fuese necesario.

30. Se ha preguntado por qué es necesario que los trabajos sean realizados por un grupo de examen y no por la Dependencia Común de Inspección o la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Ambos órganos podrían hacer un examen de la Comisión si así lo desearan. La propuesta del Secretario General, no obstante, forma parte del planteo más amplio relativo a la renovación de las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones.

31. La **Sra. Achouri** (Túnez) dice que la delegación de Túnez y otras delegaciones hicieron preguntas

concretas que exigen respuestas concretas, que no se han dado. La delegación de Túnez reitera su pedido de que las respuestas se presenten por escrito en una reunión oficial de la Comisión.

32. Le ha sorprendido oír decir al Director de la Oficina de Asuntos Interinstitucionales que el grupo de examen no sería un grupo técnico, sino que el examen se haría “de cara hacia el futuro”. La CAPI y el régimen común son cuestiones muy complejas y técnicas. Es imposible tener confianza en la labor propuesta si no se lleva a cabo sobre una base técnica sólida. Aun cuando los miembros del grupo presten sus servicios a título gratuito, hay que recordar que serán los Estados Miembros quienes, en definitiva, pagarán los gastos de viaje y otros gastos. Todas las organizaciones del sistema llevan a cabo sus operaciones en un marco de estricta disciplina presupuestaria, por lo cual no se justifica la propuesta de que se examine a la CAPI.

33. La **Sra. Mann** (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), refiriéndose al régimen jurídico relativo a las recomendaciones de la CAPI, dice que, en la 19ª sesión de la Comisión, el Asesor Jurídico declaró que los jefes ejecutivos de las organizaciones que participaban en el régimen común estaban obligados jurídicamente a aplicar las decisiones adoptadas por la Comisión en el marco de sus atribuciones, y en la práctica estaban obligados a aplicar las recomendaciones de la Comisión. El Asesor Jurídico podría proporcionar aclaraciones adicionales, si fuese necesario.

34. La **Presidenta** dice que se atenderá a la solicitud de la delegación de Túnez relativa a la presentación de respuestas por escrito.

Tema 121 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001
(continuación) (A/54/6/Rev. 1, A/54/7 y A/54/16)

Primera lectura (continuación)

Sección 3. Asuntos políticos (continuación)

Sección 4. Desarme (continuación)

Sección 5. Operaciones de mantenimiento de la paz (continuación)

35. El **Sr. Gallardo** (Bolivia) dice que, según el cuadro 5.1, las estimaciones de los recursos para la sección 5 con cargo al presupuesto ordinario para el

bienio 2000–2001 han aumentado en un 10%, lo cual se debe al aumento de la demanda de servicios de las Naciones Unidas. Todos los órganos de las Naciones Unidas deberían contar con los recursos necesarios para llevar a cabo su labor, en particular las tareas prioritarias. Las operaciones de mantenimiento de la paz requieren ingentes recursos que, a su vez, deben ser administrados debidamente para evitar su derroche. La delegación de Bolivia apoya a las otras delegaciones que han pedido que los recursos de esta sección se usen más eficientemente.

36. El **Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) dice que las actividades que se llevan a cabo en el marco de la sección 5 guardan relación con una de las prioridades máximas de la Organización. La delegación de los Estados Unidos felicita a la Secretaría por la ligera disminución en el total de los recursos solicitados, debido fundamentalmente a la reorganización del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Si bien no está plenamente satisfecha con los esfuerzos encaminados a examinar la función de mantenimiento de la paz en su conjunto, sí lo está con el primer paso dado por el Departamento.

37. Los logros previstos en el párrafo 5.14 le parecen imprecisos. Por ejemplo, la delegación de los Estados Unidos quisiera que la Secretaría explicase como proyecta medir el mantenimiento “de un diálogo abierto con los Estados Miembros” y “la concienciación del público”. Refiriéndose al párrafo 5.24, señala que la disminución en el subprograma 1 se debe a menores gastos de comunicaciones. Quisiera saber cómo se lograron las economías y si no podría utilizarse el mismo método en otras secciones del presupuesto por programas. También cabe señalar la disminución de 396.500 dólares en el subprograma 3 debido a la reorganización del Departamento. Sin embargo, cabe señalar que muchos de los productos indicados en el párrafo 5.37 se relacionan con actividades como la seguridad aérea, la política de transporte aéreo y los sistemas de logística para las misiones sobre el terreno, que deberían haberse terminado hace tiempo. Asimismo cabe señalar que esas actividades son idénticas a las indicadas para 1998 y 1999. Si no se han terminado, la Secretaría debería explicar los motivos. Si se trata de actividades perennes, debería indicarse que es así.

38. La delegación de los Estados Unidos quisiera saber asimismo por qué han aumentado las primas de seguros de los vehículos de las misiones de

mantenimiento de la paz, en particular, el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) y cuáles son los logros previstos para las misiones de mantenimiento de la paz en el bienio siguiente. Asimismo quería que se explicase el reembolso que se ha de efectuar en relación con las medidas de seguridad a que se hace referencia en el párrafo 5.58 en el contexto de los fondos para el Grupo de Observadores Militares de la Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP). Pregunta si la situación de seguridad en el UNMOGIP es distinta de la situación en otras misiones de mantenimiento de la paz. Asimismo deberían explicarse los considerables aumentos indicados en el párrafo 5.62 respecto del costo de alquiler de aeronaves y las dietas de las tripulaciones. Si se tienen en cuenta las funciones enumeradas en el párrafo 5.68, resulta difícil entender por qué se ha incluido a la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados en la sección 5. La delegación de los Estados Unidos está de acuerdo en principio con quienes opinan que deberían modificarse los títulos de las secciones 3 y 5 a fin de reflejar el hecho de que las misiones especiales ahora figuran en la sección 3.

39. La **Sra. Buergo Rodríguez** (Cuba) dice que la delegación de Cuba desea reiterar la pregunta que hizo en relación con la sección 3 sobre las medidas que se están adoptando para evitar la duplicación de funciones a nivel del Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La Asamblea General podría fusionar algunas de las funciones de esos dos departamentos, como ya lo ha hecho en el caso de determinadas actividades económicas.

40. La delegación de Cuba agradecería a la Secretaría que indicase los mandatos que justifican las actividades mencionadas en la última oración del párrafo 5.6 y los párrafos 5.7, 5.15 b) y 5.34. También podría indicar los criterios seguidos para decidir si una actividad ha de financiarse con cargo al presupuesto ordinario o con recursos presupuestarios. El documento del presupuesto contiene varios ejemplos de necesidades de recursos para actividades que evidentemente podrían financiarse con cargo a la cuenta de apoyo; la Secretaría debería explicar de algún modo esa situación. Con respecto a los recursos para gastos de viaje de distintos funcionarios del Departamento (párr. 5.21), señala que la delegación de Cuba celebraría

recibir información sobre las modalidades de los gastos en esa esfera durante el bienio en curso. También quisiera saber qué criterios se aplicaron para adoptar decisiones respecto de la asistencia a los seminarios y conferencias mencionados en el párrafo 5.21 a) y de las esferas de cooperación entre el Departamento y las organizaciones regionales.

41. El **Sr. Daka** (Zambia) dice que Zambia contribuye personal civil y militar para las operaciones de mantenimiento de la paz, actividad a la que asigna suma importancia. A Zambia le preocupa el retraso en la tramitación de las solicitudes de reembolso de las sumas adeudadas en relación con el equipo de propiedad de los contingentes. Debe encararse el problema seriamente, pues afecta a las contribuciones futuras de algunos de los países que aportan contingentes y se encuentran en una situación financiera muy difícil. La delegación de Zambia apoya las medidas propuestas para encarar el problema, en particular la contratación de personal adicional. También apoya la declaración que figura en el párrafo II.32 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/7) sobre la transferencia de fondos relacionados con el equipo de propiedad de los contingentes del presupuesto ordinario a la cuenta de apoyo.

42. El **Sr. Odaga-Jalomayo** (Uganda) dice que la delegación de Uganda comparte las preocupaciones expresadas por otras delegaciones con respecto a las secciones examinadas en reuniones anteriores.

43. Refiriéndose a la sección 3, el orador dice que la cuestión de la determinación de la categoría de los representantes del Secretario General debería, sin duda, ser abordada en consultas oficiosas en las que la delegación de Uganda pedirá también que se aclare el texto de la descripción de la asistencia electoral, que es confuso. Pregunta cuál es exactamente la política de la Organización con respecto al presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios, ya que no se hace una distinción clara entre uno y otros en toda la sección. Desde luego, la delegación de Uganda apoya a la Dependencia de Descolonización y está de acuerdo en que se hagan constar sus gastos en forma clara y por separado.

44. En cuanto a la sección 4, la delegación de Uganda sólo tiene una observación que hacer y es que le complace que todos los centros de desarme estén en

funcionamiento. Uganda agradece la labor que se está llevando a cabo, especialmente en el centro de Lomé.

45. Refiriéndose a la sección 5, el orador dice que nuevamente se han confundido los recursos con cargo al presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios, en particular en relación con las asignaciones para viajes. La delegación de Uganda celebraría que se indicara concretamente si el equipo de propiedad de los contingentes se financió con cargo a la cuenta de apoyo o al presupuesto ordinario.

46. A la delegación de Uganda le resulta difícil aceptar una solicitud de reclasificación de puestos cuando se aduce como motivo para la solicitud la eliminación gradual del personal proporcionado gratuitamente. Nunca se consideró a esas personas funcionarios de la Secretaría y su eliminación gradual no debería afectar al funcionamiento de la Organización en modo alguno. En particular, la eliminación gradual no debe mencionarse como razón para no haber dado término a la base de datos sobre fondos fiduciarios.

47. El orador pregunta cuál es la posición más reciente respecto de la racionalización de las actividades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Gestión y sobre la delegación de atribuciones por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En particular, dice que le preocupa la seguridad del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz. Por ejemplo, considera muy inquietante que algunos de los aviones utilizados por el UNMOGIP no sean seguros.

48. El Sr. Sach (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que siempre existe la posibilidad de duplicación de las actividades cuando se trata de departamentos con funciones complementarias, como el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La Comisión examinó la relación entre esos dos Departamentos durante su examen del documento relativo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/53/854/Add.1), al que se hace referencia en el cuadro 5.24 del proyecto de presupuesto por programas, y ese examen sirvió de base a la Asamblea General para adoptar medidas en relación con la cuenta de apoyo. La cuestión es objeto de constante examen. A nivel de los jefes de departamento, el Comité

Ejecutivo para la Paz y la Seguridad, establecido como parte del programa de reforma emprendido por el Secretario General y en el que participan los dos Secretarios Generales Adjuntos interesados, se ocupa de las actividades de coordinación. Con respecto a la posibilidad de duplicación en el apoyo a las misiones, es cierto que se toman disposiciones de apoyo logístico similares para las misiones políticas especiales y las misiones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz presta esa clase de servicios a ambos departamentos, por lo cual no hay superposición.

49. En cuanto al número de puestos de la División de Personal Militar y Policía Civil, cabe señalar que el número de efectivos solicitados para el bienio 2000–2001 es el mismo que el solicitado para el bienio en curso. Recientemente la Comisión Política Especial y de Descolonización estudió si las nuevas disposiciones estaban funcionando debidamente y llegó a la conclusión de que la experiencia hasta la fecha había sido positiva.

50. Con respecto a la utilización de recursos con cargo al presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios, el orador dice que hay que tener presente que la mayoría de los recursos extrapresupuestarios del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz son fondos de la cuenta de apoyo que se prorratan y constan en los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz. La Secretaría aplica un criterio pragmático, basado en el sentido común, para determinar qué fuente de financiación se utilizará para financiar gastos como los de viaje. Por ejemplo, las actividades de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno normalmente se imputan al presupuesto de la misión correspondiente. Sin embargo, cuando las actividades no guardan relación con una misión, normalmente se imputan al presupuesto ordinario. No puede haber normas inalterables en tal sentido si lo que se desea es contar con una estructura eficiente.

51. Llevará tiempo terminar los trabajos relacionados con la base de datos sobre fondos fiduciarios, pues el Departamento ha tenido que hacer frente a una carga adicional como resultado de las misiones de Timor Oriental y Kosovo, que tienen precedencia respecto de las mejoras internas del Departamento. La política con respecto a los fondos fiduciarios es cerrarlos una vez

que han cumplido su propósito y se han agotado sus recursos. Los fondos fiduciarios de que se trata todavía tienen saldos excedentes y no están en condiciones de ser cerrados, pues aún no se ha terminado de programar esos recursos. Con respecto al alquiler de aeronaves, el costo mensual de esa partida ha aumentado de 28.200 dólares a 48.000 dólares debido a que, por motivos de seguridad, hubo que utilizar otro tipo de aviones para el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP). En cuanto a las razones por las que deban financiarse con cargo al presupuesto ordinario los servicios del personal temporario general necesario para tramitar las solicitudes de reembolso de gastos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes, recuerda que las actividades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se financian tanto con cargo al presupuesto ordinario como a la cuenta de apoyo. Puesto que el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz incluye la tramitación de dichas solicitudes, esa actividad se financia en parte con cargo al presupuesto ordinario y en parte con cargo a la cuenta de apoyo. Dado que la Quinta Comisión aprueba los recursos para el presupuesto ordinario y la cuenta de apoyo, puede decidir modificar la proporción que asignará a cada uno de ellos.

52. La suma de 419.300 dólares que se solicita para el Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua (ONUVT) por concepto de servicios diversos (A/54/6 (vol. II, párr. 5.51)) se destinaría a sufragar varios tipos de gastos, entre los cuales los más abultados son los gastos, de conservación de los terrenos, por valor de 159.000 dólares. La suma de 195.400 dólares que se solicita para el UNMOGIP (párr. 5.61) abarca gastos por concepto de alquiler de camiones, seguro de vehículos, lavandería, uniformes y permisos de transporte interior. Puede proporcionarse por escrito un desglose completo de esas sumas. Las sumas solicitadas en el párrafo 5.62 están de acuerdo con una recomendación hecha por el Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas teniendo en cuenta la situación de la misión. Se proporcionará información adicional al respecto en las consultas oficiosas.

53. En respuesta a una pregunta del representante del Japón, el orador dice que, para los ajustes para tener en cuenta la inflación, se utilizó la misma metodología que la aplicada en todas las demás secciones del presupuesto, en que se tuvieron en cuenta los

parámetros estipulados en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999. Se utilizaron las 48 tasas de inflación diferentes que se aplican en 16 lugares de destino en relación con los puestos del cuadro de servicios generales y del cuadro orgánico, así como con los recursos no correspondientes a puestos. Las tasas que se aplican en una sección determinada del presupuesto son las utilizadas por los lugares de destino de que se trata. En general, la tasa utilizada para la sección 5 en su conjunto fue de aproximadamente el 10%. Pueden proporcionarse por escrito ejemplos de la forma en que se aplica la metodología. Todas las tasas se examinarán al calcularse nuevamente el presupuesto, oportunidad en que se actualizarán.

54. Con respecto a la disminución de 254.300 dólares en la partida de gastos de comunicaciones (párr. 5.24), cabe señalar que la Organización se benefició con las reducciones de las tarifas como resultado de una mayor competencia en el mercado mundial de las comunicaciones. Refiriéndose a los logros previstos, el orador dice que la elaboración de indicadores del desempeño excede las posibilidades de la labor de presupuestación por el momento, si bien se han hecho algunos trabajos preliminares en relación con la propuesta de aplicar la presupuestación basada en los resultados. Se está considerando la posibilidad de trasladar seis puestos al Cuartel General de misiones de despliegue rápido; y dicho traslado se examinará en un informe que se presentará próximamente en relación con la cuenta de apoyo. Con respecto a la cooperación entre las misiones de mantenimiento de la paz a nivel de las operaciones regionales, cabe señalar que se están llevando a cabo varias operaciones conjuntas. Puesto que esa clase de cooperación requiere una buena relación de trabajo entre los individuos que participan en las operaciones conjuntas, se han solicitado créditos para que los interesados asistan a seminarios y conferencias (párr. 5.21 a)). Se proporcionarán más detalles por escrito. Por último, dice que, puesto que la Comisión ha concluido la primera lectura de las secciones del presupuesto 3 y 4, responderá a las preguntas adicionales sobre esas secciones en las consultas oficiosas.

55. El Sr. Odaga–Jalomayo (Uganda) dice que todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas pueden seguir examinándose aun después de concluida la primera lectura, y que las delegaciones

pueden seguir haciendo preguntas sobre las secciones examinadas anteriormente. Le sorprende la explicación según la cual se sigue un enfoque basado en el “sentido común” para utilizar recursos con cargo al presupuesto ordinario o recursos extrapresupuestarios, ya que tiene entendido que no deben mezclarse los recursos extrapresupuestarios con los recursos con cargo al presupuesto ordinario.

56. El **Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) pide aclaraciones respecto de la declaración según la cual la elaboración de indicadores del desempeño excede las posibilidades de la preparación del presupuesto, en vista del requisito de que se contemplen los logros previstos en las secciones del presupuesto. Pregunta cómo puede medirse el avance hacia la consecución de los logros previstos si no se dispone de indicadores del desempeño.

57. La **Sra. Buergo Rodríguez** (Cuba) dice que le complace que la Secretaría mantenga constantemente en examen la cuestión de la duplicación y superposición de las actividades del Departamento de Asuntos Políticos con las del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Debería presentarse por escrito la información proporcionada oralmente sobre esa cuestión. Asimismo comparte la preocupación de la delegación de Uganda en cuanto al empleo de los recursos extrapresupuestarios.

58. La oradora pide que se aclare cómo se prevé que funcionará el mecanismo para el mantenimiento de contactos de alto nivel a que se hace referencia en el párrafo 5.15 b), ii). Las actividades de apoyo mencionadas en los párrafos 5.37 a) ii) w) y 5.37 b) i) a) se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 1998–1999. Quisiera saber en qué medida se ha avanzado en su ejecución. En cuanto a la delegación de atribuciones del Departamento de Gestión (párr. 5.37 b) ii) g)), desearía saber si la Secretaría ha tenido en cuenta las decisiones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones sobre la gestión de los recursos humanos. Por último, pide que se explique qué significa la referencia, en el párrafo 5.37 c) i) a), a las “revisiones de los instrumentos de política financiera a la luz de la experiencia acumulada sobre el terreno”. Las respuestas a esas preguntas y a las preguntas hechas por otras delegaciones deberían presentarse por escrito.

59. El **Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que el

hecho de que se usen recursos con cargo al presupuesto ordinario, así como recursos extrapresupuestarios, en las operaciones de mantenimiento de la paz no significa que se mezclen esos dos tipos de recursos. Los distintos tipos de fondos son administrados en forma separada, y los gastos imputados a cada uno de ellos se registran por separado y son objeto de estados financieros separados. Sin embargo, esas dos clases de fondos se utilizan para apoyar las actividades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El grueso de los recursos extrapresupuestarios se emplea para financiar puestos aprobados por la Asamblea General. También se identifican claramente los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario. La Secretaría sólo elige entre esos dos tipos de recursos cuando se trata de partidas tales como viajes y personal temporario general. Sin embargo, independientemente de la fuente, todos los fondos se utilizan para apoyar a las operaciones de mantenimiento de la paz.

60. En cuanto a la cuestión de los logros previstos y los indicadores del desempeño, cabe señalar que actualmente no se exige que se proporcione información sobre los indicadores del desempeño en el proyecto de presupuesto por programas, como se señala en el párrafo 16 del documento A/54/456. Por último, al delegarse atribuciones se tuvo plenamente en cuenta la necesidad de que esa decisión fuera compatible con el Reglamento y el Estatuto del Personal y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

61. **La Presidenta** dice que entiende que la Comisión ha concluido su primera lectura de la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 y desea continuar el examen de la sección en consultas oficiosas.

62. Así queda acordado.

Sección 6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (continuación)

63. **La Presidenta** invita a la Comisión a examinar la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. Al respecto, señala a la atención de la Comisión las recomendaciones del Comité del Programa y la Coordinación que figuran en los párrafos 150 y 151 de su informe (A/54/16).

64. La **Sra. Buergo Rodríguez** (Cuba) pide información sobre los resultados de las consultas

celebradas en julio de 1999 con la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos respecto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (vol. II, cuadro 6.3)). Refiriéndose al programa de trabajo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, pregunta cuáles son los nuevos mandatos resultantes de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) (párr. 6.10). Refiriéndose al párrafo 6.11, pregunta acerca de los criterios que se aplicarán para determinar las actividades que se financiarán con cargo al presupuesto ordinario y las que se financiarán con cargo a recursos extrapresupuestarios. Desea saber en qué contexto la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Junta de Auditores mencionado en el párrafo 6.18. Por último, apoya la propuesta de que se financie la participación de personas de países en desarrollo en cursos prácticos, reuniones de expertos y cursos de capacitación del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial (párr. 6.21).

65. El **Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que la Comisión Política Especial y de Descolonización acaba de aprobar un proyecto de resolución sobre la UNISPACE III (A/C.4/54/L.17), en cuyo párrafo 11 se pide al Secretario General que recomiende medidas encaminadas a asegurar que se proporcionan recursos suficientes para aplicar varias medidas basadas en las recomendaciones de UNISPACE III. El año próximo se preparará y examinará un informe en que se detallarán los recursos necesarios. El 90% de las necesidades de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, incluidos todos los puestos, se financiarán con cargo al presupuesto ordinario. Sólo se utilizarán recursos extrapresupuestarios para apoyar las iniciativas de asistencia técnica, como becas, seminarios y cursos prácticos.

66. **La Presidenta** dice que entiende que la Comisión ha concluido la primera lectura de la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 y desea seguir examinando la cuestión en las consultas oficiosas.

67. Así queda acordado.

Sección 7. Corte Internacional de Justicia

Sección 8. Asuntos jurídicos

Sección 9. Asuntos económicos y sociales

Sección 10. Nuevo Programa para el Desarrollo de África

Sección 11 A. Comercio y desarrollo

Sección 11 B. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC

Sección 12. Medio ambiente

Sección 13. Asentamientos humanos

Sección 14. Prevención del delito y justicia penal

Sección 15. Fiscalización internacional de drogas

68. El **Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe de la Comisión Consultiva sobre los títulos III y IV (secciones 7 a 15) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/7, cap. II, títulos III y IV).

69. El total de las estimaciones en relación con el título III, que abarca las secciones 7 y 8, es de 57,5 millones de dólares.

70. En cuanto a la sección 7, el orador dice que los párrafos III.2 a III.10 del informe versan sobre las necesidades de la Corte Internacional de Justicia, estimadas en 21,3 millones de dólares. Esa estimación se preparó antes del espectacular aumento del número de casos que tiene a la vista la Corte, por lo que la Comisión Consultiva recomienda que se examinen las consecuencias financieras de esa situación para que no se menoscabe la capacidad de la Corte para cumplir su mandato. A medida que aumenta el número de casos ante la Corte, el número de magistrados ad hoc también aumenta; la Comisión ha solicitado un informe al respecto. La Comisión Consultiva recomienda que se acepten las propuestas presentadas en la sección 7.

71. Con respecto a la sección 8, la Comisión Consultiva señala a la atención de la Quinta Comisión las cuestiones relacionadas con los arbitrajes y litigios (párrs. III.17 y III.18). La Comisión Consultiva recomienda que se acepten las solicitudes de recursos en relación con esa sección.

72. El total de las estimaciones en relación con el título IV (secciones 9 a 15), es de 283,4 millones de dólares.

73. En la sección 9 se han combinado recursos y programas que antes del bienio 1998–1999 se habían presentado en relación con tres departamentos distintos. Los recursos con cargo al presupuesto ordinario solicitados en esta sección ascienden a 113,8 millones de dólares. En el párrafo IV.12, la Comisión Consultiva recomienda que el costo de la Oficina de Asuntos Interinstitucionales, incluido el costo del personal, se presente más clara y cabalmente en el siguiente presupuesto por programas. En el párrafo IV.16, la Comisión Consultiva vuelve a pedir que se evalúe el efecto que tiene en el presupuesto ordinario el constante aumento del número de organizaciones no gubernamentales que participan en la labor de las Naciones Unidas. Además hace varias observaciones y recomendaciones en cuanto a la necesidad de mejorar la gestión de la cooperación técnica y el empleo de los servicios de consultores y grupos especiales de expertos, y pide que se mejore la presentación de las estimaciones de esos objetos de los gastos en el siguiente presupuesto por programas. Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre la aplicación de sus recomendaciones anteriores figuran en el párrafo IV.20.

74. Los recursos con cargo al presupuesto ordinario solicitados en la sección 11A ascienden a 93,7 millones de dólares. En el párrafo IV.33 se proporciona información sobre la utilización de los 5,5 millones de dólares asignados a la sección sobre comercio y desarrollo del presupuesto por programas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General en su decisión 52/462. La Comisión Consultiva ha tenido en cuenta las opiniones del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas al hacer sus recomendaciones sobre los puestos y la redistribución del personal. En el párrafo IV.39, la Comisión Consultiva recomienda que se examine el volumen de trabajo de la Oficina del Coordinador Especial para los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares en desarrollo, y en el párrafo IV.37, que los servicios o productos que se prestarán a una conferencia a la que prestan servicios más de una dependencia orgánica se presenten más claramente en los subprogramas correspondientes. También pide que se mejore la presupuestación y presentación de las estimaciones en relación con los grupos especiales de expertos, los gastos de viaje y los consultores. En el párrafo IV.54, se proporciona información sobre la ejecución del proyecto *Lotus Notes*. La Comisión Consultiva ha

examinado el establecimiento de sistemas de información para la ejecución, supervisión y evaluación de programas en otras secciones del proyecto de presupuesto por programas y ha llegado a la conclusión de que falta coordinación y que las Naciones Unidas ahorrarían considerables recursos si mejorase la coordinación.

75. En cuanto a la sección 11B, el orador dice que la Comisión Consultiva aguardará a que la Secretaría presente una cuantía revisada, calculada de conformidad con las nuevas disposiciones, que la Asamblea General hizo suyas en su decisión 53/411 B.

76. En sus observaciones sobre las secciones 12 y 13, la Comisión Consultiva ha concentrado la atención en los aspectos de programa y presupuesto del proceso de reestructuración y reforma que se está llevando a cabo en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y en el programa de Hábitat. En el párrafo IV.68, la Comisión recomienda que se mejore la presentación de los subprogramas sobre el medio ambiente. Asimismo, como se desprende del párrafo IV.63, a la Comisión le preocupa que no se reembolse debidamente al PNUMA el costo de administración de las secretarías de convenios. En los párrafos IV.72 y IV.73 la Comisión recomienda la reforma de las prácticas del PNUMA en materia de personal y la adopción de medidas para determinar con más exactitud el nivel de los servicios que debe prestar la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a las organizaciones con sede en esa ciudad.

77. En cuanto a las secciones 14 y 15, el orador dice que la Comisión Consultiva ha transmitido sus recomendaciones a los órganos rectores interesados.

78. La Comisión ha expresado su preocupación por el hecho de que, en el proyecto de presupuesto por programas, no se distinga entre las actividades que han de financiarse con cargo al presupuesto ordinario y las que han de financiarse con recursos extrapresupuestarios. La Comisión Consultiva no ha notado que, en la práctica, se mezclen los fondos con cargo al presupuesto ordinario con los fondos extrapresupuestarios. El problema parece ser, más bien, un problema de presentación del proyecto de presupuesto por programas. En los programas de trabajo preparados por los directores de programas, las fuentes de financiación están claramente indicadas. A veces resulta difícil determinar si las actividades han de imputarse al presupuesto ordinario o a fondos

extrapresupuestarios. La Comisión Consultiva señala ese problema en el párrafo II.34, como parte de sus observaciones sobre la sección 5 (Operaciones de mantenimiento de la paz).

79. **La Presidenta** invita a la Comisión a examinar las secciones 7 y 8 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. Al respecto, señala a la atención de la Comisión las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la sección 8, que figuran en el párrafo 161 de su informe (A/54/16).

80. El **Sr. Sareva** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea y los países asociados a la Unión (Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania) y, además, Liechtenstein, y Noruega, dice, refiriéndose a la sección 7, que la Comisión debería aprobar los recursos solicitados para la Corte Internacional de Justicia, que, en su carácter de órgano judicial principal de la Organización, promueve la paz mediante el arreglo judicial de controversias internacionales. La Unión Europea ha observado el aumento en el número de casos presentados a la Corte y está de acuerdo con la recomendación hecha por la Comisión Consultiva en el párrafo III.3 de su informe de que se examinen las consecuencias financieras de esa situación para que no se menoscabe la capacidad de la Corte para cumplir su mandato. Debe atenderse a la solicitud de la Corte de que se proporcionen más traductores. Los recursos financieros de la Corte no pueden considerarse independientemente de los recursos de la Organización que los provee. La mora en el pago de sus cuotas por los Estados Miembros constituye una violación de los principios de libre consentimiento, buena fe y *pacta sunt servanda* que son el fundamento del derecho y las relaciones internacionales.

81. En cuanto a la sección 8, el orador dice que la Unión Europea ha tomado nota del aumento del volumen de trabajo del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y la División de Asuntos Jurídicos Generales, y que dicho aumento debe tenerse en cuenta para determinar los recursos que han de ponerse a su disposición. La Unión Europea apoya los esfuerzos a fin de reducir el atraso en la publicación de la *Recueil des Traités* de las Naciones Unidas y los suplementos de los volúmenes del repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.

82. El **Sr. Herrera** (México) dice que la Corte Internacional de Justicia merece no sólo reconocimiento, sino también el apoyo financiero y los recursos humanos necesarios para continuar con su destacada labor. La delegación de México apoya las propuestas del Secretario General en relación con la sección 7, incluida la solicitud relativa al establecimiento de cuatro nuevos puestos y una suma adicional de 416.000 dólares para el programa de impresión de la Corte a fin de eliminar el considerable atraso en la publicación de los volúmenes de los documentos de la Corte. Teniendo en cuenta el mayor volumen de trabajo de la Corte, la delegación de México está de acuerdo con la recomendación de la Comisión Consultiva. Cabe lamentar que el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) no haya examinado el presupuesto de la Corte en su 39º período de sesiones.

83. El **Sr. Moktefi** (Argelia) dice que le satisface que la Comisión Consultiva haya señalado a la atención de la Quinta Comisión el problema del elevado volumen de trabajo de la Corte, que prácticamente se ha duplicado. La delegación de Argelia está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que debe aprobarse la solicitud de cuatro nuevos puestos. Asimismo, le complace señalar que la Corte está valiéndose de la tecnología moderna a fin de aumentar su capacidad de almacenamiento y distribución de documentos. Pregunta cuándo recibirá la Comisión el informe sobre los gastos imprevistos y extraordinarios correspondientes a 1998–1999, que la Asamblea General solicitó en su resolución 52/223.

84. El **Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos apoyan decididamente la labor la Corte Internacional de Justicia y participan activamente en varios casos importantes que la Corte tiene ante sí. Felicita a la Corte por el sitio sumamente útil que tiene en la Web, que está bien diseñado y es fácil de usar. Confía en que el anuncio de los fallos, las transcripciones y otros documentos de la Corte en el sitio de la Web permitirá reducir los gastos de impresión, si bien habrá que seguir editando y traduciendo competentemente los documentos.

85. El **Sr. Kondo** (Japón) dice que hay que redoblar los esfuerzos para reducir los gastos administrativos, que constituyen una buena parte del presupuesto ordinario. En cuanto a la sección 7, la delegación del Japón está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que se apruebe la solicitud de cuatro nuevos puestos, a

la luz del creciente volumen de trabajo de la Corte. Confía en que el establecimiento de esos puestos permitirá acelerar los trabajos de la Secretaría de la Corte y que los puestos se llenarán conforme al principio de la distribución geográfica equitativa. Pese a la recomendación de la Comisión Consultiva, la delegación del Japón no puede apoyar la solicitud de un nuevo puesto de P-3 para la División de Asuntos Jurídicos Generales que se hace en la sección 8, pues no se han hecho cambios importantes en los recursos solicitados para otros subprogramas. El problema del mayor volumen de trabajo de la División debe ser resuelto mediante la redistribución de un puesto de otro subprograma. En cuanto al nuevo puesto de P-3 solicitado para el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, a la delegación del Japón no le resulta claro cómo se determinó la categoría de ese puesto. También pide aclaraciones en cuanto a la propuesta de aumento de los recursos necesarios para que la Comisión de Derecho Internacional pueda contar con un relator especial adicional.

86. El **Sr. Lee See-young** (República de Corea) dice que la delegación de la República de Corea asigna suma importancia a la labor de la Corte Internacional de Justicia y apoya la recomendación de la Comisión Consultiva en cuanto a la necesidad de examinar las consecuencias financieras del aumento del volumen de trabajo de la Corte.

87. El **Sr. Orr** (Canadá) señala que los recursos solicitados para la Corte Internacional de Justicia por concepto de servicios por contrata han aumentado considerablemente y pregunta si, a fin de reducir los gastos de impresión externa la Corte ha estudiado la posibilidad de utilizar los servicios de impresión de otros órganos de las Naciones Unidas cuando esos servicios no están funcionando a plena capacidad.

88. La **Sra. Buergo Rodríguez** (Cuba) dice que no entiende por qué han aumentado en un 58,7% las necesidades de la Corte Internacional de Justicia para servicios por contrata. La Comisión Consultiva, en el párrafo III.6 de su informe, ha pedido al Secretario General que presente un análisis a la Asamblea General acompañado de propuestas, si fuese necesario, a fin de ajustar los distintos niveles especificados en la resolución 52/223 en relación con los gastos imprevistos y extrapresupuestarios. La delegación de Cuba aguarda con interés la publicación del informe solicitado en el párrafo 2 de dicha resolución.

89. La **Sra. González Posse** (Argentina) lamenta que el CPC no haya examinado la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas en su 39° período de sesiones. La delegación de la Argentina apoya la recomendación hecha por la Comisión Consultiva a la luz del creciente número de casos ante la Corte Internacional de Justicia, y conviene en que debe aprobarse la solicitud de cuatro nuevos puestos.

90. El **Sr. Adam** (Israel) felicita a la Corte Internacional de Justicia por la labor llevada a cabo. Comparte las preocupaciones expresadas por oradores anteriores en cuanto al aumento del volumen de trabajo del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas.

91. El **Sr. Odaga-Jalomayo** (Uganda) celebra los esfuerzos realizados por la Corte para aplicar la recomendación de la Comisión Consultiva en cuanto a la utilización de tecnología moderna. No entiende por qué se pagan horas extraordinarias a los intérpretes y traductores independientes y no al personal en puestos de plantilla. También desearía saber por qué no se incluye, en el cálculo del costo de los servicios del personal independiente, el tiempo administrativo invertido en la contratación del personal independiente, la preparación de los contratos y la presentación y tramitación de las solicitudes de reembolso de gastos de viaje.

92. El **Sr. Halbwachs** (Contralor), respondiendo a las preguntas formuladas sobre la sección 7, dice que, como se indica en el párrafo 7.16 del proyecto de presupuesto por programas, el aumento de los recursos para servicios por contrata tiene por objeto eliminar el importante volumen de trabajo atrasado en relación con la publicación de volúmenes de los documentos de la Corte y la impresión de documentos, labor que mayormente es llevada a cabo por contratistas externos, pues los recursos de la Corte no permiten el establecimiento de un servicio de impresión interna. Tiene entendido que existe un arreglo entre la Corte y el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias en virtud del cual el servicio de impresión del Departamento realiza trabajos para la Corte durante períodos en que hay poco trabajo.

93. En los informes sobre la ejecución del presupuesto se presentó información sobre los gastos imprevistos y extraordinarios correspondientes al bienio 1998-1999. El informe a que se refirieron los representantes de Argelia y Cuba ya se ha preparado y

está por traducir. Confía en que se dispondrá de él en un futuro próximo.

94. El orador dice que más adelante se proporcionarán respuestas por escrito a las preguntas formuladas por el representante de Uganda en cuanto a los arreglos contractuales para el personal independiente.

95. El **Sr. Tommo Monthe** (Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación) dice que la Corte Internacional de Justicia, que es uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas y su principal órgano judicial, presenta informes sobre sus actividades directamente a la Asamblea General. Por lo tanto, el CPC no tiene atribuciones para examinar el programa de trabajo de la Corte.

96. El **Sr. Moktefi** (Argelia) pide que la Secretaría incluya en sus respuestas por escrito información sobre las perspectivas de carrera del personal permanente de la Corte Internacional de Justicia.

97. **La Presidenta** dice que entiende que la Comisión ha concluido su primera lectura de la sección 7 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 y desea seguir examinando la sección en las consultas oficiosas, en la inteligencia de que la Secretaría responderá por escrito a las preguntas formuladas por los representantes de Uganda y Argelia.

98. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.